



Vistos: el Informe N° 000021-2023-PROMPERÚ/DO, de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y las Solicitudes de Viaje de las OCEXs-Bogotá (República de Colombia), Quito (República del Ecuador), Santiago de Chile (República de Chile), en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el artículo 24 de la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX), dependan funcional, administrativa y orgánicamente de PROMPERÚ;

Que, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, en coordinación con las OCEXs Bogotá (República de Colombia), Quito (República del Ecuador), Santiago de Chile (República de Chile), han organizado la “XIV Rueda de Negocios Industria Perú”, a realizarse en la ciudad de Lima los días 6 y 7 de junio de 2023, con el objetivo de promover la oferta exportable peruana del sector de manufacturas diversas, a través de las empresas identificadas de Ecuador, Colombia y Chile, importadoras interesadas en la oferta peruana que participaran en esta Rueda de Negocios;

Que, es importante la participación de los Consejeros Económicos Comerciales en este evento, debido a que su presencia forma parte de una estrategia de seguimiento posterior a la actividad; que es mantener el contacto con los potenciales compradores y asegurar que se concreten las oportunidades comerciales identificadas en sus mercados. Este seguimiento permitirá fortalecer las relaciones comerciales a largo plazo y mantener una presencia sostenible en los mercados de Colombia, Chile y Ecuador;

Que, la participación de los Consejeros Económicos Comerciales de las OCEX de Bogotá (República de Colombia), Quito (República del Ecuador), Santiago de Chile (República de Chile), en este evento tiene como finalidad la difusión de las oportunidades comerciales que se desarrollan en sus respectivos mercados y la atención de las empresas de manera individual absolviendo las consultas que se puedan presentar con miras al acceso a los mercados de Ecuador, Colombia y Chile;

Que, en tal razón, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de los Consejeros Económicos Comerciales, señora Soledad Elena Campos Mendoza de Parry (OCEX Bogotá), señor Carlos Gustavo García Benavides de la (OCEX Quito) y señor Julio José Polanco Pérez (OCEX Santiago de Chile), a la ciudad de Lima, República del Perú, para que participen en el evento antes señalado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas y la Resolución de Presidencia



Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, “Lineamientos para la gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000112-2021-PROMPERU/GG y la Directiva N° 003-2020-PROMPERÚ/OAD, “Lineamientos para la solicitud, otorgamiento y rendición de cuentas de encargos de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 057-2022-PROMPERU/GG y modificatorias;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los siguientes Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior:

CEC	OCEX	DESTINO	PERIODO
Soledad Elena Campos Mendoza de Parry	Bogotá (República de Colombia)	Lima, República del Perú	Del 4 al 9 de junio de 2023
Carlos Gustavo García Benavides	Quito (República del Ecuador)	Lima, República del Perú	Del 4 al 9 de junio de 2023
Julio José Polanco Pérez	Santiago de Chile (República de Chile)	Lima, República del Perú	Del 4 al 9 de junio de 2023

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, los Consejeros Económicos Comerciales cuyo viaje se autoriza, deberán presentar al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirán.

Artículo 3.- La presente resolución no da derecho a exoneración de tasas, impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y Comuníquese.

RICARDO LIMO DEL CASTILLO
Presidente Ejecutivo (e)